



Factura: 002-001-000000995



20150901044P00453

NOTARÍA BOLÍVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA
 NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUAYAHUE,
 EXTRACTO

Formulario N°:		20150901044P00453					
ACTO O CONTRATO CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE NOVIEMBRE DEL 2014 (14.30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
RAJAF	ROSE GURCHON VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	0600188784	ECUATORIANA	CEJANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
RAJAF	ROSE ANJALI FIONO CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	060205784	ECUATORIANA	CEJONARIO (A)	
RAJAF	ROSE ANJALI ANDREA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	060429971	ECUATORIANA	CEJONARIO (B)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUAYAHUE		QUAYAHUE		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		2014					

NOTARÍA BOLÍVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA
 NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUAYAHUE



HACE EL SEÑOR VICTOR
BONE QUIÑONEZ A FAVOR
SEÑORITAS INGRID CECILIA
ANGULO Y ANDREA
ANGULO*****
CUANTÍA: USD S 292.00



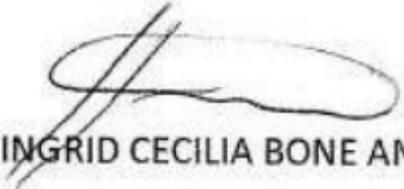
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayaquil, Republica del Ecuador, el día **NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Cuadragésimo Cuarto de este cantón, comparece por una parte señor **VICTOR MANUEL BONE QUIÑONEZ**, por sus propios personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otro lado las señoritas **INGRID CECILIA BONE ANGULO Y ANDREA BONE ANGULO**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil. Todos Capaces obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocer en virtud haberme exhibido sus documentos de identificación. Instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden, con arreglo a

8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
9 presente Escritura Pública, por una parte el señor **VICTOR**
10 **MANUEL BONE QUIÑONEZ** quien declara ser de nacionalidad
11 ecuatoriana, Ejecutivo, de estado civil soltero y domiciliado
12 esta ciudad de Guayaquil; en calidad de **CEDENTE**, y, por otra
13 parte **INGRID CECILIA BONE ANGULO** y **ANDREA BONE**
14 **ANGULO** ecuatorianas, mayores de edad, por sus propios
15 derechos, a quienes se les podrá denominar como **LA**
16 **CESIONARIAS**. Los intervinientes declaran tener capacidad
17 legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.
18 **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) La Compañía
19 **SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS Y MECANICOS**
20 **ELECTROBONE CIA. LTDA.** se constituyó como compañía
21 responsabilidad limitada mediante Escritura Pública otorgada ante
22 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Ayc
23 Vincenzini, el veintidós de septiembre de dos mil tres, inscrita
24 el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de noviembre
25 de dos mil tres; b) La Junta General Universal y Extraordinaria
26 Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veintinueve
27 Octubre de dos mil quince, concedió la aprobación y autorización
28 necesaria para la cesión y transferencia de doscientas noventa

8 de la Compañía SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS
9 MECANICOS ELECTROBONE CIA. LTDA., en la forma co
10 queda estipulada en este contrato. **SEXTA. INSCRIPCION**
11 **MARGINACION:** El cedente expresamente autoriza a
12 Cesionarias, para que por sí o por interpuesta persona, se obtenga
13 y sienta razón al margen de la Inscripción en el correspondiente
14 Registro Mercantil de Guayaquil, esta transferencia de
15 participaciones; así como al margen de la Escritura de
16 Constitución. **SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES**
17 Se adjunta el Acta de la Junta General Y extraordinaria de Socios
18 de la Compañía SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS
19 MECANICOS ELECTROBONE CIA. LTDA., mediante la cual
20 se autoriza la transferencia de participaciones. Agregue usted
21 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta
22 Escritura. f) **Ilegible** Abogada **LUISA CABEZAS GONZALEZ**
23 Registro número cero nueve – mil novecientos setenta y nueve
24 **ocho del Foro de Abogados del Guayas. HASTA ACERCA**
25 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA**
26 **ESCRITURA PÚBLICA.** Leída esta Escritura
27 principio a fin, por mí, el Notario en alta voz
28 a la otorgante quien aprueba en todas

8 a favor de INGRID CECILIA BONE ANGULO ciento cuarenta
9 cuatro (144) participaciones de Un dólar cada una, que equival
10 al treinta y seis por ciento (36 %) del capital social de
11 prenombrada empresa; y, a favor de ANDREA BONE ANGULO
12 ciento cuarenta y ocho (148) participaciones de Un dólar cada una
13 que equivalen al treinta y siete por ciento (37 %) del capital social
14 de la prenombrada empresa. La cesión de acciones incluye
15 activo y pasivo registrado en la Contabilidad de La Compañía
16 SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS Y MECANICOS
17 ELECTROBONE CIA. LTDA. y todos los derechos inherentes a
18 la calidad de socio, incluido los que tienen respecto de eventuales
19 utilidades y de las reservas y demás cuentas patrimoniales, a efectos
20 de que cuando se registre la cesión de las participaciones en el
21 Libro de Participaciones y Socios de la compañía, la titularidad de
22 las participaciones así como los derechos y los créditos inherentes
23 a las mismas sean transferidos a las cesionarias. **CUARTO.**
24 **PRECIO:** El precio que los comparecientes fijan como justo, por
25 las participaciones que transfieren y que son materia de este
26 contrato, es el siguiente: por las 144 (ciento cuarenta y cuatro) participaciones
27 que transfiere a favor de INGRID CECILIA BONE ANGULO,
28 BONE ANGULO, la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro 00.

acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una de ellas que representan el 1% del capital social. Los Socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado que es la cantidad de US\$400,00. En virtud de lo señalado y en virtud de la voluntad de los socios, se designa a la socia Aixa Janeth Ángulo Pacheco para que actúe como Presidente Ad-Hoc. La Presidente Ad-Hoc de la Junta señora Aixa Janeth Ángulo Pacheco dispone que actúe como Secretario de la Junta el Gerente General de la Compañía, señor Víctor Manuel Bone Quiñónez y solicita que por Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, verificado lo cual declara válidamente constituida la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Inmediatamente los asistentes a la Junta proceden a tratar el PUNTO UNICO del orden del día: PRIMERO.- Aprobación y autorización para que el socio señor Víctor Manuel Bone Quiñónez de las 392 (trescientos noventa y dos) participaciones que posee en el capital social de la Compañía SERVICIOS, MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA LTDA., ceda a favor de la socia señorita INGRID CECILIA BONE ANGULO (ciento cuarenta y cuatro) participaciones y a favor de la señorita ANDREA BONE ANGULO (ciento cuarenta y ocho) participaciones. Aceptado el punto único del orden del día, la Presidente, da lectura a la solicitud de autorización para transferencia de las participaciones. Inmediatamente el acto seguido da inicio a las correspondientes deliberaciones. Toma la palabra el socio señor Víctor Manuel Bone Quiñónez y manifiesta que solicita la autorización respectiva para que ceda (trescientos noventa y dos) participaciones que posee en el capital social de la Compañía SERVICIOS, MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA. LTDA., poder ceder (doscientos noventa y dos) participaciones de la siguiente manera: 144 (ciento cuarenta y cuatro) participaciones a favor de la socia señorita INGRID CECILIA BONE ANGULO y 148 (ciento cuarenta y ocho) participaciones a favor de la señorita ANDREA BONE ANGULO. Declara que la transferencia de participaciones incluye el activo y pasivo registrado en la contabilidad de la compañía SERVICIOS, MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA. LTDA., y los derechos inherentes a su calidad de socio, incluidos los que tiene respecto de eventuales utilidades y de las reservas y demás cuentas patrimoniales, a efecto de que cuando se realice la cesión de las participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, se declare la titularidad de todas las participaciones así como los derechos y los créditos inherentes a las mismas sean transferidas a las cesionarias y solicita a la Junta le conceda la correspondiente autorización.



INGRID CECILIA BONE ANGUL

SOCIA.

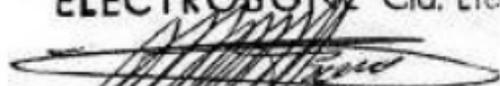
ESPACIO
BLANCO

Por la transferencia realizada, una vez cumplido el trámite, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

Ingrid Cecilia Bone Ángulo	148 participaciones
Andrea Bone Ángulo	148 participaciones
Víctor Manuel Bone Quiñonez	100 participaciones
Aixa Janeth Ángulo Pacheco	004 participaciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, en la Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Limitada SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS Y MECANICOS celebrada el Jueves 29 de Octubre del 2015 y que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

ELECTROBONE Cia. Ltda.


Víctor Manuel Bone Quiñonez
GERENTE

VÍCTOR MANUEL BONE QUIÑONEZ
GERENTE GENERAL

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA G

CAPITAL SUSCRITO:

CANTIDAD DE PARTICIPACIONES:

VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION:

NUMERO DE VOTOS:

Nombre SOCIO

VICTOR MANUEL BONE QUIÑONEZ


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES DE 17 FEB 2014

042
042 - 0034 **0800156796**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

BONE QUIRONEZ VICTOR MANUEL

QUAYAR	DESCRIPCION	1
PROVINCIA	FERRIS CONCRETO	
QUAYAGUIL		
CANTON	PASAPASA	FERRIS CONCRETO
		2014

(MEMBRANTE DE LA JUNTA)

Nota PE: Que el documento
 es emitido en el momento de la votación
 y es de uso exclusivo del elector.
 No se permite su uso para fines
 distintos a los señalados.
 No se permite su uso para fines
 distintos a los señalados.
 No se permite su uso para fines
 distintos a los señalados.

DNE ANILLO MORA PATRICIA
 BUAYAS SUYAGUIL CARGO /CONCEPCION/
 24 FEBRERO 1997
 06-A 0100 02158 F
 BUAYAS SUYAGUIL
 CARGO /CONCEPCION/ 1987

cc/Ardeed Pano/



ECUATORIANA
 SOLTERO ESTADANTE
 SUPERIOR
 VICTOR ROSE GONZALEZ
 AISA JANETT ANILLO MORA
 SUYAGUIL 02/02/2006
 02/02/2012
 REN 1353328



DON FE: Que a los...
 precedentes...
 Guayaquil...

No. 10111111111111111111
 NOTARIO PUBLICO...
 CANTON GUAYAQUIL

9 CESIONARIAS:

10

11 INGRID CECILIA BONE ANGULO

12 C.C. No.- 0920225786

13 C.V. No.- 035-0265

14

15 ANDREA BONE ANGULO

16 C.C. No. 0924259971

17 C.V. No.- 005-0293

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 9 MAR 2018



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA MSc.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO CUARTO
CANTÓN GUAYAQUIL



EL NOT

del 2015, mediante la cual el Sr. VICTOR MA
QUÍÑONEZ cede y transfiere (144) participaciones a favor de CECILIA BONE ANGULO y cede y transfiere (148) participaciones a favor de ANDREA BONE ANGULO todas las participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, fojas **6.109 a 6.131**, Registro de Cesión de Participaciones. Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5442



Guayaquil, 20 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 



Ab. César Moy
REGISTRADOR M
DEL CANTON GU

Cedente	No.Participaciones	
BONE QUIÑONEZ VICTOR MANUEL	144	BONE ANGULO
BONE QUIÑONEZ VICTOR MANUEL	148	BONE ANGULO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva del declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. Nacional de Registro de Datos Públicos.



Factura: 002-002-000002843

20150901030

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DÍTO MENDOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030004678

MATRIZ

FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:4)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SERVICIOS MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	17079

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ELECTROBONE CIA LTDA	REPRESENTADO JUR	RUC

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----------------------	--------------------	------------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE SERVICIOS MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DÍTO MENDOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
DENOMINADA SERVICIOS MONTAJES ELECTRICOS
"ELECTROBONE" CIA. LTDA., celebrada ante el
VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
ENTONCES, el 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2003; he tomado
pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS MONTAJES
MECANICOS "ELECTROBONE" CIA. LTDA. QUE HACE
MANUEL BONE QUIÑONEZ A FAVOR DE LAS SEÑORAS
BONE ANGULO Y ANDREA BONE ANGULO, celebrada
PEÑA MALTA NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, el 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-
NOVIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-001-000000995



20150901044P00453

NOTARÍA BOLÍVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA
 NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUAYASUR,
 EXTRACTO

Formulario N°:		20150901044P00453					
ACTO O CONTRATO CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE NOVIEMBRE DEL 2014 (14.36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
RAZON	ROSE GURCHON VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	0600188784	ECUATORIANA	CEJANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
RAZON	ROSE ANJALI FIONO CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	060205784	ECUATORIANA	CEJONARIO (A)	
RAZON	ROSE ANJALI ANDREA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	060429971	ECUATORIANA	CEJONARIO (B)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUAYASUR		QUAYASUR		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		2014					

NOTARÍA BOLÍVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA
 NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUAYASUR



8 HACE EL SEÑOR VICTOR
9 BONE QUIÑONEZ A FAVOR
10 SEÑORITAS INGRID CECILIA
11 ANGULO Y ANDREA
12 ANGULO*****
13 CUANTÍA: USD S 292.00



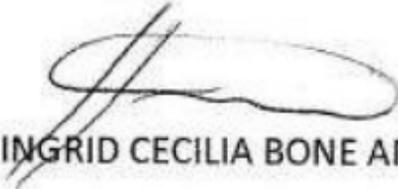
14 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayaquil,
15 Republica del Ecuador, el día **NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL**
16 **MIL QUINCE**, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Público,
17 Cuadragésimo Cuarto de este cantón, comparece por una parte
18 señor **VICTOR MANUEL BONE QUIÑONEZ**, por sus propios y
19 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
20 de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
21 Guayaquil; y, por otro lado las señoritas **INGRID CECILIA BONE**
22 **ANGULO Y ANDREA BONE ANGULO**, quienes declaran ser de
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras, mayores de edad,
24 domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil. Todos Capaces de
25 obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocer en virtud de
26 haberme exhibido sus documentos de identificación.
27 instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de
28 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden, con arreglo a lo

8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
9 presente Escritura Pública, por una parte el señor **VICTOR**
10 **MANUEL BONE QUIÑONEZ** quien declara ser de nacionalidad
11 ecuatoriana, Ejecutivo, de estado civil soltero y domiciliado
12 esta ciudad de Guayaquil; en calidad de **CEDENTE**, y, por otra
13 parte **INGRID CECILIA BONE ANGULO** y **ANDREA BONE**
14 **ANGULO** ecuatorianas, mayores de edad, por sus propios
15 derechos, a quienes se les podrá denominar como **LA**
16 **CESIONARIAS**. Los intervinientes declaran tener capacidad
17 legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.
18 **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) La Compañía
19 **SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS Y MECANICOS**
20 **ELECTROBONE CIA. LTDA.** se constituyó como compañía
21 responsabilidad limitada mediante Escritura Pública otorgada ante
22 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Ayc
23 Vincenzini, el veintidós de septiembre de dos mil tres, inscrita
24 el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de noviembre
25 de dos mil tres; b) La Junta General Universal y Extraordinaria
26 Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veintinueve
27 Octubre de dos mil quince, concedió la aprobación y autorización
28 necesaria para la cesión y transferencia de doscientas noventa

8 de la Compañía SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS
9 MECANICOS ELECTROBONE CIA. LTDA., en la forma co
10 queda estipulada en este contrato. **SEXTA. INSCRIPCION**
11 **MARGINACION:** El cedente expresamente autoriza a
12 Cesionarias, para que por sí o por interpuesta persona, se obtenga
13 y sienta razón al margen de la Inscripción en el correspondiente
14 Registro Mercantil de Guayaquil, esta transferencia de
15 participaciones; así como al margen de la Escritura Pública de
16 Constitución. **SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES**
17 Se adjunta el Acta de la Junta General Y extraordinaria de Socios
18 de la Compañía SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS
19 MECANICOS ELECTROBONE CIA. LTDA., mediante la cual
20 se autoriza la transferencia de participaciones. Agregue usted
21 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta
22 Escritura. **f) Ilegible Abogada LUISA CABEZAS GONZALEZ**
23 Registro número cero nueve – mil novecientos setenta y nueve
24 ocho del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA ACERCA**
25 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA**
26 **ESCRITURA PÚBLICA.** Leída esta Escritura
27 principio a fin, por mí, el Notario en alta voz
28 a la otorgante quien aprueba en todas

8 a favor de INGRID CECILIA BONE ANGULO ciento cuarenta
9 cuatro (144) participaciones de Un dólar cada una, que equival
10 al treinta y seis por ciento (36 %) del capital social de
11 prenombrada empresa; y, a favor de ANDREA BONE ANGULO
12 ciento cuarenta y ocho (148) participaciones de Un dólar cada una
13 que equivalen al treinta y siete por ciento (37 %) del capital social
14 de la prenombrada empresa. La cesión de acciones incluye
15 activo y pasivo registrado en la Contabilidad de La Compañía
16 SERVICIOS, MONTAJES ELECTRICOS Y MECANICOS
17 ELECTROBONE CIA. LTDA. y todos los derechos inherentes a
18 la calidad de socio, incluido los que tienen respecto de eventuales
19 utilidades y de las reservas y demás cuentas patrimoniales, a efectos
20 de que cuando se registre la cesión de las participaciones en el
21 Libro de Participaciones y Socios de la compañía, la titularidad de
22 las participaciones así como los derechos y los créditos inherentes
23 a las mismas sean transferidos a las cesionarias. **CUARTO**
24 **PRECIO:** El precio que los comparecientes fijan como justo, por
25 las participaciones que transfieren y que son materia de este
26 contrato, es el siguiente: por las 144 (ciento cuarenta y cuatro) participaciones
27 que transfiere a favor de INGRID CECILIA BONE ANGULO,
28 BONE ANGULO, la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro 00.

acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una de ellas que representan el 1% del capital social. Los Socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado que es la cantidad de US\$400,00. En virtud de lo señalado y en virtud de la voluntad de los socios, se designa a la socia Aixa Janeth Ángulo Pacheco para que actúe como Presidente Ad-Hoc. La Presidente Ad-Hoc de la Junta señora Aixa Janeth Ángulo Pacheco dispone que actúe como Secretario de la Junta el Gerente General de la Compañía, señor Víctor Manuel Bone Quiñónez y solicita que por Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, verificado lo cual declara válidamente constituida la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Inmediatamente los asistentes a la Junta proceden a tratar el PUNTO UNICO del orden del día: PRIMERO.- Aprobación y autorización para que el socio señor Víctor Manuel Bone Quiñónez de las 392 (trescientos noventa y dos) participaciones que posee en el capital social de la Compañía SERVICIOS, MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA LTDA., ceda a favor de la socia señorita INGRID CECILIA BONE ANGULO (ciento cuarenta y cuatro) participaciones y a favor de la señorita ANDREA BONE ANGULO (ciento cuarenta y ocho) participaciones. Aceptado el punto único del orden del día, la Presidente, da lectura a la solicitud de autorización para transferencia de las participaciones. Inmediatamente el acto seguido da inicio a las correspondientes deliberaciones. Toma la palabra el socio señor Víctor Manuel Bone Quiñónez y manifiesta que solicita la autorización respectiva para que ceda (trescientos noventa y dos) participaciones que posee en el capital social de la Compañía SERVICIOS, MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA. LTDA., poder ceder (doscientos noventa y dos) participaciones de la siguiente manera: 144 (ciento cuarenta y cuatro) participaciones a favor de la socia señorita INGRID CECILIA BONE ANGULO y 148 (ciento cuarenta y ocho) participaciones a favor de la señorita ANDREA BONE ANGULO. Declara que la transferencia de participaciones incluye el activo y pasivo registrado en la contabilidad de la Compañía SERVICIOS, MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA. LTDA., y los derechos inherentes a su calidad de socio, incluidos los que tiene respecto de eventuales utilidades y de las reservas y demás cuentas patrimoniales, a efecto de que cuando se realice la cesión de las participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía se declare la titularidad de todas las participaciones así como los derechos y los créditos inherentes a las mismas sean transferidas a las cesionarias y solicita a la Junta le conceda la correspondiente autorización.



INGRID CECILIA BONE ANGUL

SOCIA.

ESPACIO
BLANCO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA G

CAPITAL SUSCRITO:

CANTIDAD DE PARTICIPACIONES:

VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION:

NUMERO DE VOTOS:

Nombre SOCIO

VICTOR MANUEL BONE QUIÑONEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DE 17 FEB 2014

042

042 - 0034

0800156796

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

BONE QUIRÓNEZ VICTOR MANUEL

QUAYAR

PROVINCIA

QUAYAGUAY

DISTRICCIÓN

FERRIS CONCERO

1

CANTÓN

PASTRORA

FERRIS CON

2014

(MEMBRANA DE LA JUNTA



NOTA: Que el documento
encodado en las hojas
de este certificado
registra el 8 101 305



DNE ANILLO MORA PATRICIA
 BUAYAS SUYAGUIL CARRO / CONCEPCION
 24 FEBRERO 1997
 Q6-A 0100 02158 F
 BUAYAS SUYAGUIL
 CARRO / CONCEPCION 1987

cc/Ardeed Pineda



ECUATORIANA
 SOLTERO ESTADANTE
 SUPERIOR
 VICTOR ROSE GONZALEZ
 AINA JANETT ANILLO MORA
 SUYAGUIL 02/02/2006
 02/02/2012
 REN 1353328



DON FE: Que a los...
 precedentes...
 Guayaquil...

No. 10111111111111111111
 NOTARIO PUBLICO...
 CANTON GUAYAQUIL

9 CESIONARIAS:

10

[Handwritten signature]



11 INGRID CECILIA BONE ANGULO

12 C.C. No.- 0920225786

13 C.V. No.- 035-0265

14

[Handwritten signature]
ANDREA BONE ANGULO



15 ANDREA BONE ANGULO

16 C.C. No. 0924259971

17 C.V. No.- 005-0293

18

19

20

21

22

23

24

25

26

[Large handwritten signature]
EL NOT

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: *[Handwritten date]*



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA MSc.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO CUARTO
CANTÓN GUAYAQUIL



del 2015, mediante la cual el Sr. VICTOR MA
QUÍÑONEZ cede y transfiere (144) participaciones a favor de CECILIA BONE ANGULO y cede y transfiere (148) participaciones a favor de ANDREA BONE ANGULO todas las participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, fojas **6.109 a 6.131**, Registro de Cesión de Participaciones. Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5442



Guayaquil, 20 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 



Ab. César Moy
REGISTRADOR M
DEL CANTON GU

Cedente	No.Participaciones	
BONE QUIÑONEZ VICTOR MANUEL	144	BONE ANGULO
BONE QUIÑONEZ VICTOR MANUEL	148	BONE ANGULO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva del declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. Nacional de Registro de Datos Públicos.



Factura: 002-002-000002843

20150901030

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DÍTO MENDOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030004678

MATRIZ

FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:4)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SERVICIOS MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	17079

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ELECTROBONE CIA LTDA	REPRESENTADO JUR	RUC

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----------------------	--------------------	------------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE SERVICIOS MONTAJE ELECTRICOS Y MECANICOS ELECTROBONE CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DÍTO MENDOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA
DENOMINADA SERVICIOS MONTAJES ELECTRICOS
"ELECTROBONE" CIA. LTDA., celebrada ante el
VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
ENTONCES, el 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2003; he tomado
pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS MONTA
MECANICOS "ELECTROBONE" CIA. LTDA. QUE HACI
MANUEL BONE QUIÑONEZ A FAVOR DE LAS SEÑOR
BONE ANGULO Y ANDREA BONE ANGULO, celebrada
PEÑA MALTA NOTARIO CUADRAGESIMO CUA
GUAYAQUIL, el 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-
NOVIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL